

CPE No. 11-9-2024-052692 - AVAL ADICIONES

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 6/08/2024 1:45 PM

Para:Diana Paola Zaque <dzaque@sena.edu.co>
CC:William Dario Riaño Baron <wdriano@sena.edu.co>;Heidi Viviana Vargas Garay <heivargas@sena.edu.co>;gestiondocCTCM <gestiondocCTCM@sena.edu.co>;Norberto Lache Sanchez <nlache@sena.edu.co>;Evelyn Avellaneda Quiroga <eavellaneda@sena.edu.co>

 3 archivos adjuntos (772 KB)
C.E.(FRM) - 11-9-2024-052692-(11)-1192093 + DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ AVAL.tif; AVAL ADICIONES-1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-052692 - NIS 2024-02-338457 - 6.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-052692-(11)-1192093-+ DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ--AVAL ADIC.html;

Apreciado(a) * DIANA PAOLA ZAQUE FERNANDEZ
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-052692	2024-02-338457	6/08/2024 1:42:37 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	AVAL ADICIONES

11-9209
Bogotá D.C.

Coordinadora
Diana Paola Zaque Fernández
Grupo de Apoyo Intercentros
Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera y Centro de Tecnologías del Transporte
Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Cordial saludo,

Asunto: Aval Adiciones

De manera atenta me permito dar Aval a las adiciones relacionadas en documento adjunto para continuar con los procesos de prórroga y adición de los contratos de instructores.

Cordialmente,

William Dario Riaño Baron
Subdirector
Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Regional Distrito Capital

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



11- 9209
Bogotá DC

Coordinadora
Diana Paola Zaque
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CAZUCA
Ciudad

Asunto: Aval adición y prórroga

Por medio de la presente, doy mi aval a los procesos de adición y prórroga de los contratos de instructores de las coordinaciones académicas del Centro de formación. Estos procesos son fundamentales para cumplir con los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a la Resolución 1-0507 de 2024, que establece el Calendario Académico y las labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024, esto garantiza el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación. Por lo tanto, es imprescindible adicionar y prorrogar los contratos de los instructores para el año 2024. Esta decisión se basa en la caracterización técnica y tecnológica del centro, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o especializado, la disponibilidad presupuestal y las horas necesarias para atender las acciones de formación programadas. Además, la prórroga y adición de estos contratos permitirá asegurar la continuidad y calidad en la formación, atendiendo de manera eficiente las necesidades del sector de la construcción y la madera, y garantizando que los egresados cuenten con las competencias requeridas por el mercado laboral

Cedula	Contratista	No. contrato	Días Adición	Supervisor	Valor adición
19,485,760	HUMBERTO GALINDO PRADA	CO1.PCCNTR.5832709	18	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO	\$ 2,580,000
52,956,256	BLANCA ESPERANZA RUBIANO RANGEL	CO1.PCCNTR.5832707	22	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO	\$ 3,153,333
52,267,398	ANGELICA DEL PILAR SANCHEZ VALENZUELA	CO1.PCCNTR.5833054	87	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO	\$ 12,470,000
79,544,671	NESTOR JAVIER ROBAYO CIFUENTES	CO1.PCCNTR.5833055	83	EDGAR ELIAS PARRA RUBIO	\$ 11,896,667
1,020,437,434	HECTOR IVAN VALENCIA GALLEG0	CO1.PCCNTR.5832046	13	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 1,863,333
1,030,545,991	ALEJANDRA DEL PILAR MORENO BERMUDEZ	CO1.PCCNTR.5832044	13	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 1,863,333
52,844,285	MARITZA PARDO MATEUS	CO1.PCCNTR.5832043	17	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 2,436,667
79,416,869	CARLOS ALBERTO CHIQUIZA VILLALBA	CO1.PCCNTR.5832149	13	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 1,863,333

Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Dirección Autopista sur Carrera 4 # 53 54 Soacha,
Ciudad Distrito Capital. - PBX 57 601 5461500



Cedula	Contratista	No. contrato	Días Adición	Supervisor	Valor adición
1,110,465,985	CLAUDIA LILIANA MUÑOZ VELA	CO1.PCCNTR.5832049	13	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 1,863,333
5,823,999	RODRIGO BOCANEGRA MADRIGAL	CO1.PCCNTR.5832047	13	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 1,863,333
35,898,919	YARLEICI ROMANA SANCHEZ	CO1.PCCNTR.5832048	13	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 1,863,333
79,147,352	EDGAR FRANCISCO GAITAN MARTINEZ	CO1.PCCNTR.5832531	47	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 6,736,667
28,788,316	NYDIA CRUZ DIAZ	CO1.PCCNTR.5832530	43	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 6,163,333
1,110,512,830	NATALIA BULLA JARAMILLO	CO1.PCCNTR.5832919	58	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 8,313,333
1,032,396,221	ANDREA YAMILE GAITAN MEDINA	CO1.PCCNTR.5832920	58	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 8,313,333
1,061,709,977	JAIVER ENRIQUE DELCASTILLO MUÑOZ	CO1.PCCNTR.5833315	73	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 10,463,333
1,018,444,385	CATALINA GUILOMBO BUITRAGO	CO1.PCCNTR.5833316	73	ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO	\$ 10,463,333
98,641,645	JORGE ENRIQUE LEIVA PABON	CO1.PCCNTR.5832526	17	LEONARDO ESGUERRA HOYOS	\$ 2,436,667
1,016,019,469	CARLOS HERNANDO VIVAS LEÓN	CO1.PCCNTR.5832042	17	MARTHA LUCÍA CARDOZO	\$ 2,436,667
Total					\$ 99,043,333

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga.

Cordialmente

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON

Subdirector Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Sena. Regional Distrito Capital

Proyecto Evelyn Avellaneda Quiroga - Cargo Apoyo de Contratación CTCM Evelyn Avellaneda

Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera
Dirección Autopista sur Carrera 4 # 53 54 Soacha,
Ciudad Distrito Capital. - PBX 57 601 5461500



JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5833315 DEL 1 de febrero de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y JAIVER ENRIQUE DELCASTILLO MUÑOZ

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y JAIVER ENRIQUE DELCASTILLO MUÑOZ**

1. JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que el contrato **CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024**, tiene por objeto: *“Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley - servicios prestados a la formación profesional – regular”*, este contrato tiene estipulado como plazo inicial de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, sin exceder la presente vigencia presupuestal y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato, conforme a ello la póliza número 62-46-101007805 fue aprobada expedida el día 2/1/2024, fecha en la cual quedó legalizado el contrato **No. CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024**, el cual se encuentra vigente y en ejecución.

Que para la Regional Distrito Capital es importante y necesario seguir contando con la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024**, hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que se debe garantizar la ejecución de las actividades de carácter temporal para la vigencia 2024 plasmadas como obligaciones en el mencionado contrato, se hace necesario adicionar este contrato por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.463.333)** y prorrogarlo por el término de **Setenta y tres (73) días**, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO (CO1.PCCNTR.5833315 - 1 de febrero de 2024)

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	34,400,000
Valor pagado	\$ 25.800.000
Valor pendiente por ejecutar	\$ 8.600.000
Fecha de inicio	1 de febrero de 2024
Plazo inicial de ejecución	Ocho (8) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
Fecha terminación	30 de septiembre de 2024

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024** será por la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.463.333)**



sin incluir el 4x1000. Los recursos están amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP Numero: 824 de 2024-01-19** expedido por la Coordinación del Grupo de apoyo administrativo intercentros Cazucá, Regional Distrito Capital

1. PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga solicitada para el contrato **No. CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024** es por el término de **Setenta y tres (73) días**, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula tercera del anexo del contrato **No. CO1.PCCNTR.5833315 del 1 de febrero de 2024**.

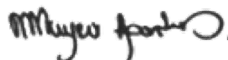
Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del 2024



ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO

Supervisor

Contrato No. CO1.PCCNTR.5833315



MAYRA ALEJANDRA APONTE DAZA

Subdirectora (e) Centro de Tecnologías para la
Construcción y la Madera

Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga – Evelyn Avellaneda
Cargo: Apoyo de Contratación

Revisó: Diana Paola Zaque

Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo administrativo intercentros Cazucá





ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.5833315 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIVER ENRIQUE DELCASTILLO

CONSIDERACIONES: 1. Que el **1 de febrero de 2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***“Contratar la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente para impartir formación profesional integral en las competencias técnicas, claves y transversales a través de herramientas pedagógicas en el programa y modalidad asignada garantizando el cumplimiento del proceso educativo de los aprendices del centro de tecnologías para la construcción y la madera por los términos establecidos en el calendario académico de la vigencia 2024 - proyecto ley - servicios prestados a la formación profesional – regular”***. 2. Que, el plazo se pactó hasta el **30 de septiembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 34.400.000). 4. Que ALBA LUCIA OLMOS TRUJILLO, supervisor del contrato, mediante solicitud de radicado 11-9-2024-052692 de fecha 06 de agosto de 2024, solicita y recomienda la adición y prorrogar el contrato hasta el **13 de diciembre de 2024**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.463.333), indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente, doy mi aval a los procesos de adición y prórroga de los contratos de instructores de las coordinaciones académicas del Centro de formación. Estos procesos son fundamentales para cumplir con los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a la Resolución 1-0507 de 2024, que establece el Calendario Académico y las labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2024, esto garantiza el cumplimiento de las metas asignadas al centro de formación. Por lo tanto, es imprescindible adicionar y prorrogar los contratos de los instructores para el año 2024. Esta decisión se basa en la caracterización técnica y tecnológica del centro, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o especializado, la disponibilidad presupuestal y las horas necesarias para atender las acciones de formación programadas. Además, la prórroga y adición de estos contratos permitirá asegurar la continuidad y calidad en la formación, atendiendo de manera eficiente las necesidades del sector de la construcción y la madera, y garantizando que los egresados cuenten con las competencias requeridas por el mercado laboral.”* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **824 de 2024-01-19**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) Mayra Alejandra Aponte Daza del Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **13 de diciembre de 2024**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13 de diciembre de 2024 **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 10.463.333), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago:** Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$44.863.333). Este monto será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, cada uno por un monto de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4,300,000) cada uno. b) Un último pago en diciembre de 2024 por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CO1.PCCNTR.5833315 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIVER ENRIQUE DELCASTILLO

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1,863,333). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **824 de 2024-01-19**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá de la regional Distrito Capital para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

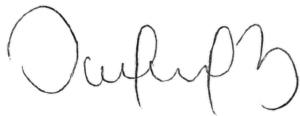
Proyectó: Evelyn Avellaneda Quiroga *Evelyn Avellaneda*
Cargo: Apoyo de Contratación CTCM

Revisó: Santos Eliecer Vera Arguelles *[Firma]*
Cargo: Abogado de Contratación CTCM

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”																
Numero:	824	Fecha Registro:	2024-01-19		Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C									
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno						
Valor Inicial:	2.419.986.022,00	Valor Total Operaciones:		512.924.823,00		Valor Actual.:	2.932.910.845,00	Saldo x Comprometer:	462.560.846,00	Vr. Bloqueado 0,00						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
Número:	824	Fecha Registro:	2024-01-19		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:							
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO																
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO						
920945 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF												
											2024-07-08		3.623.462,00			
											2024-07-23		61.625.280,00			
											2024-04-09	2.419.986.022,00	26.793.600,00			
					Total:	2.419.986.022,00	92.042.342,00	2.512.028.364,00	84.678.365,00	0,00						
920945 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO						
					2024-06-27		337.061.366,00									
					2024-07-08		17.043.138,00									

2024-06-14	0,00	66.777.977,00			
Total:	0,00	420.882.481,00	420.882.481,00	377.882.481,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS, CLAVES Y TRANSVERSALES A SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL -
---------	--



Firma Responsable



Usuario Solicitante:	MHjpulga	JOSE RICARDO PULGA PATAQUIVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-00000	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA INFRAESTRUTURA
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-30 1:58 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-	Número de Compromiso:	12024	Valor Total:	34.400.000,00	Saldo por pagar:	8.600.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	Número Doc. Identidad:	1061709977	Tercero:		JAIVER ENRIQUE DEL CASTILLO MUÑOZ	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Número:	C01.PCCNTR.5833315		Fecha:	02/02/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR LA PRESTACIÃ* N DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTONOMA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Cuenta por pagar				NUM OBLIGACION	ANTIPOIS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	
				20824		43144724	2024-02-28	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	7942003647	SCOTIABANK COLPATRIA SA		CONTRATO	COI.PCCNT R.5833315	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-COI.PCCNTR.5833315 -
				113724		84264324	2024-03-26	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	7942003647	SCOTIABANK COLPATRIA SA		CONTRATO	COI.PCCNT R.5833315	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-COI.PCCNTR.5833315 -
				277924		120712124	2024-04-26	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	7942003647	SCOTIABANK COLPATRIA SA		CONTRATO	COI.PCCNT R.5833315	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-COI.PCCNTR.5833315 -"ABRIL"
				386924		158027924	2024-05-29	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	7942003647	SCOTIABANK COLPATRIA SA		CONTRATO	COI.PCCNT R.5833315	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-COI.PCCNTR.5833315 -
				480724		201110224	2024-06-26	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	7942003647	SCOTIABANK COLPATRIA SA		CONTRATO	COI.PCCNT R.5833315	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-COI.PCCNTR.5833315 -
				569224		245287124	2024-07-29	4.300.000,00	36.803,00	4.263.197,00	7942003647	SCOTIABANK COLPATRIA SA		CONTRATO	COI.PCCNT R.5833315	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-COI.PCCNTR.5833315 -"JUL"

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados.

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1061709977
NOMBRES Y APELLIDOS	Del Castillo Muñoz,Jaiver Enrique
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	10/04/2014
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Del Castillo Muñoz,Jaiver Enrique, a los 17 días del mes de julio del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAIVER ENRIQUE DEL CASTILLO MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.061.709.977**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Julio del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250752892



PIB

16:01:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIVER ENRIQUE MUÑOZ CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061709977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de julio de 2024, a las 16:04:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061709977
Código de Verificación	1061709977240717160400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:25 PM horas del 17/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1061709977**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CASTILLO JAIVER ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Cali, 17 de julio de 2024

Doctor:

WILLIAM DARÍO RIAÑO BARÓN .

Subdirector.

Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera.

Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a): Riaño.

El suscrito **JAIVER ENRIQUE DEL CASTILLO MUÑOZ** identificado con C.C. No 1061709977 expedida el 31 de julio de 2006 en Popayán - Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Jaiver Enrique Del Castillo Muñoz

C.C 1061709977

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061709977 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2024 04:17 PM



Código Verificación: **J14G3C5VH8**

Válida hasta: **15/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:10 horas del 17/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061709977**,
Apellidos y Nombres **DEL CASTILLO MUÑOZ JAIVER ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2024 05:30:09 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 1061709977**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98342186**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7942003647 , con fecha de apertura 23 de Septiembre de 2016 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JAIVER ENRIQUE DEL CASTILLO MUÑOZ
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.061.709.977

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Julio de 2024 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
 **Scotiabank**  **COLPATRIA**